REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-**2015-01072**-00
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PULGARIN
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, NO ACCEDE A LA PETICIÓN, ACTUALIZA OFICIO.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, Se incorpora la solicitud del apoderado demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 12/07/2022, misma mediante la cual solicita se decrete medida cautelar de embargo en la cuenta **#652-83208570** de propiedad de colpensiones; **frente a la petición el despacho resuelve lo siguiente:**

El despacho **NO ACCEDE** a la petición del abogado **EDGAR DARIO CASTRO DÍAZ**, por cuanto se le remembra al mismo que mediante providencia del pasado ***16 de noviembre del año 2017*** (ver folios 73 a 74), esta judicatura en cabeza de la juez del momento, accedió a la medida cautelar y expidió el oficio para **BANCOLOMBIA, medida cautelar decretada en la misma cuenta hoy referenciada.**

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el oficio aludido nunca fue retirado del expediente, el despacho ordena su actualización para su trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08311bc13fd68a9bf6a1f7603d67e8badf3209170c7b56238ef1d09ac1bc2e4**

Documento generado en 21/09/2022 03:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica